

FACULTADES DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL DEPORTE (COMUDE)

Marco normativo: Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte para el Estado de Veracruz, artículo 21.

I. Determinar las necesidades deportivas de manera conjunta con las autoridades municipales.

II. Elaborar el Plan Operativo Anual conforme a las necesidades municipales y el Programa de Trabajo de acuerdo con el Programa Operativo Estatal del Deporte, a través del Consejo del Sistema Estatal del Deporte.

III. Otorgar estímulos, reconocimientos y apoyos para el desarrollo y fomento de las actividades deportivas en el municipio y promover a los clubes, ligas y asociaciones deportivas, para su incorporación al Sistema Estatal del Deporte, para gozar de sus beneficios.

IV. Proveer a las personas integrantes del Programa del Deporte Adaptado los recursos necesarios para la creación y mantenimiento de las instalaciones especiales que se requieran.

V. Determinar los espacios que deban destinarse a la creación de áreas dedicadas a los programas de deporte y apoyar el mejoramiento de las instalaciones deportivas públicas; estas mejoras deberán adaptarse para el uso de personas con discapacidad, de la tercera edad y demás población.

VI. Impulsar el desarrollo del deporte en el sector rural y en zonas marginadas del municipio, con el apoyo del SEDIF y de la SEV.

VII. Promover que el Ayuntamiento destine, de sus recursos territoriales, los espacios necesarios para áreas dedicadas a la práctica deportiva, de acuerdo a su población.

VIII. Vigilar que no se varíe el uso de las instalaciones deportivas, ni se prive al público en general de su utilización.

IX. Vigilar que el Programa Deportivo se realicen en concordancia con el Sistema Estatal del Deporte.

Fecha de actualización: 10/04/2017
Información validada por: Dirección Jurídica.